

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS 2014 – 2015.

ANTECEDENTES

1. El día 18 de enero del 2015, el Comité Directivo del Distrito Federal emitió las Convocatoria para la postulación de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos.
2. Con fecha 02 de febrero de 2015 se llevó a cabo el registro de aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos, en los términos que marcan las Bases Octava y Novena, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, dándose cuenta de un total de 117 registros de aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos.

3. El día 05 de febrero de 2015 la Comisión de Procesos Internos emitió los Acuerdos referentes a la procedencia e improcedencia del registro parcial de documentos (Predictamen), de los aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos.
4. A los 08 días del mes de febrero del presente año el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Nacional, ICADEP A.C., llevó a cabo la Fase Previa en su modalidad de examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, que a los aspirantes que acreditaron se les otorgó el derecho a transitar a la siguiente etapa del proceso.
5. El día 14 de febrero de 2015 de 10:00 a 15:00 horas los aspirantes acudieron a la sede de la Comisión de Procesos Internos con el propósito de finalizar su registro de manera personalizada como precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, a fin de hacer entrega del programa de trabajo que señala la fracción VIII del artículo 166 de los Estatutos, así como los requerimientos establecidos en los relativos 187, fracción III y 188 del citado instrumento a fin de contar con alguno de los apoyos referidos en la Base Décima Octava de la Convocatoria.

6. A los 16 días del mes de febrero de 2015 la Comisión del Distrito Federal emitió los dictámenes definitivos a las solicitudes de participación en el Proceso Interno para la selección y postulación de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos en el proceso electoral 2014-2015, por lo que habiendo cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requisitos enunciados por los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracciones IV a X y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 166, 187 y 188 de los Estatutos del Partido en relación con las Bases de la Convocatoria, la Comisión de Procesos Internos remitió a la Comisión para la Postulación de Candidatos los expedientes de los aspirantes que fueron dictaminados, conforme a la Base Vigésimo Primera de la Convocatoria.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 6, 7, 8, 11, 14, 17 y 18 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, La Comisión del Distrito Federal tiene la facultad de emitir los acuerdos que sean necesarios y convenientes para el satisfactorio

desarrollo del proceso interno que nos ocupa, los cuales constituyen disposiciones de carácter obligatorio y una vez firmados se les deberá de dar la máxima publicación;

- II. La Base Quinta de la Convocatoria establece que la Comisión de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, validar y conducir el proceso interno para la postulación de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos;
- III. Conforme a lo establecido por las Bases Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de la Convocatoria, la Comisión para la Postulación de Candidatos del Distrito Federal procedió a la emisión de los Acuerdos de Postulación de Candidatos a Diputados Locales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa por el multicitado procedimiento;
- IV. El día 17 de febrero de 2015 conforme a lo establecido en la Base Vigésima Sexta la Comisión de Procesos Internos remitió los expedientes de los precandidatos a Diputados Locales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión para la Postulación para que ésta llevase a cabo el análisis y estudio de cada expediente de los precandidatos.

- V. Según lo establecido en la Base Vigésima Octava de la Convocatoria para la Postulación de Candidatos a diputados propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos de la Convocatoria, la Comisión de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal es la encargada de emitir la declaratoria de validez sobre los Acuerdos de Postulación;
- VI. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidata a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa a la C. **Aida Elena Beltrán Sánchez**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **III** con cabecera en la demarcación territorial **Azcapotzalco**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del

Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE a la Ciudadana AIDA ELENA BELTRÁN SÁNCHEZ, aspirante a ser postulada como candidata a diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal III, con Cabecera en AZCAPOTZALCO, del Distrito Federal.”

- VII. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidata a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa a la C. **Cynthia Iliana López Castro**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral

Uninominal IX, con cabecera en la demarcación territorial **Cuahtémoc**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE a la Ciudadana CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, aspirante a ser postulada como candidata a diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por

el Distrito Electoral Uninominal IX, con Cabecera en CUAUHTÉMOC, del Distrito Federal.”

- VIII. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidata a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa a la C. **Dunia Ludlow Deloya**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XII**, con cabecera en la demarcación territorial **Cuahtémoc**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal

mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE a la Ciudadana DUNIA LUDLOW DELOYA, aspirante a ser postulada como candidata a diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XII, con Cabecera en CUAUHTÉMOC, del Distrito Federal.”

- IX.** La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidata a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa a la C. **Lila Karina Abed Ruíz**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XIII**, con cabecera en la demarcación territorial **Miguel Hidalgo**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido

revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE a la Ciudadana LILA KARINA ABED RUÍZ, aspirante a ser postulada como candidata a diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XIII, con Cabecera en XIII, del Distrito Federal.”

- X. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidata a

Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa a la C. **Selene Zulema Cervantes Madrigal**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XXVII**, con cabecera en la demarcación territorial **Iztapalapa**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente **ACUERDO DE POSTULACIÓN** en sentido **FAVORABLE** a la Ciudadana **SELENE ZULEMA CERVANTES MADRIGAL,,** aspirante a ser

postulada como candidata a diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XXVII, con Cabecera en IZTAPALAPA, del Distrito Federal.”

- XI. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidata a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa a la C. **María Fernanda Vaca Jiménez**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XXXVIII**, con cabecera en la demarcación territorial **Tlalpan**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del

distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE a la Ciudadana MARÍA FERNANDA VACA JIMÉNEZ, aspirante a ser postulada como candidata a diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XXXVIII, con Cabecera en TLALPAN, del Distrito Federal.”

- XII. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al C. **Roberto Zamorano Pineda**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal VII, con cabecera en la demarcación territorial **GUSTAVO A. MADERO**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE al Ciudadano ROBERTO ZAMORANO PINEDA, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal VII, con Cabecera en GUSTAVO A. MADERO, del Distrito Federal.”

XIII. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al C. **Jorge Israel Hernández Flores**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XIV**, con cabecera en la demarcación territorial **Iztacalco**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.”

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE al Ciudadano JORGE ISRAEL HERNÁNDEZ FLORES, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XIV, con Cabecera en IZTACALCO, del Distrito Federal.”

- XIV.** La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al C. **Jorge Belisario Luna Fandiño**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XXVI**, con cabecera en la demarcación territorial **COYOACÁN**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del

Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE al Ciudadano JORGE BELISARIO LUNA FANDIÑO, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XXVI, con Cabecera en COYOACÁN, del Distrito Federal.”

- XV.** La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al **C. Luis Gerardo Quijano Morales**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral

Uninominal **XXXIII**, con cabecera en la demarcación territorial **La Magdalena Contreras**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE al Ciudadano LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito

Electoral Uninominal XXXIII, con Cabecera en LA MAGDALENA CONTRERAS, del Distrito Federal.”

XVI. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al C. **Gabriel Rojas Rodríguez**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XI**, con cabecera en la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, conforme al

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal

mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE al Ciudadano GABRIEL ROJAS RODRÍGUEZ, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XI, con Cabecera en VENUSTIANO CARRANZA, del Distrito Federal.

SEGUNDO. Respecto de la C. GRACIELA MARTÍNEZ ORTEGA, atento a su desistimiento para seguir participando en el mismo Distrito Electoral uninominal, se deja sin materia su valoración por la razones expresadas en el ejercicio de ponderación que forma parte del presente Acuerdo.”

- XVII.** La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al C. **David Antonio Morales González**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral

Uninominal **XXII**, con cabecera en la demarcación territorial **Iztapalapa**, conforme al

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente **ACUERDO DE POSTULACIÓN** en sentido **FAVORABLE** al Ciudadano **DAVID ANTONIO MORALES GONZÁLEZ**, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por

el Distrito Electoral Uninominal XXII, con Cabecera en IZTAPALAPA, del Distrito Federal.

SEGUNDO. En consecuencia, resulta **IMPROCEDENTE** la postulación pretendida por la C. **MARÍA LUISA BOTELLO MORENO** en el mismo Distrito Electoral uninominal, por las razones expresadas en el ejercicio de ponderación que forma parte del presente Acuerdo.”

- XVIII.** La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al C. **Eduardo Alejandro González Páez**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XXIII**, con cabecera en la demarcación territorial **Álvaro Obregón**, conforme al

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del

Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE al Ciudadano EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁEZ, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XXIII, con Cabecera en ÁLVARO OBREGÓN, del Distrito Federal.

SEGUNDO. En consecuencia, resulta IMPROCEDENTE la postulación pretendida por la C. SANDRA LOZANO BERNAL en el mismo Distrito Electoral uninominal, por las razones expresadas en el ejercicio de ponderación que forma parte del presente Acuerdo.”

XIX. La Comisión para la Postulación de Candidatos, en sesión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2015, realizó el ejercicio de ponderación correspondiente y resolvió postular como Candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa al C. **Efrén Sánchez Jiménez**, para el proceso electoral 2014-2015, por el Distrito Electoral Uninominal **XXXI**, con cabecera en la demarcación territorial **Iztapalapa**, conforme al:

“Acuerdo mediante el cual se realiza la valoración de los criterios establecidos en el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del partido revolucionario institucional y los acuerdos del consejo político del distrito federal del 16 de diciembre de 2014, en concordancia a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y al artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y código de instituciones y procedimientos electorales del distrito federal, para la ponderación de los requisitos de postulación de candidaturas a diputaciones locales en los distritos electorales uninominales del distrito federal mediante el procedimiento de comisión para la postulación.”

PRIMERO. Es procedente emitir el presente ACUERDO DE POSTULACIÓN en sentido FAVORABLE al Ciudadano EFRÉN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, aspirante a ser postulado como candidato a diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral federal 2014-2015 por el Distrito Electoral Uninominal XXXI, con Cabecera en Iztapalapa, del Distrito Federal.”

- XX.** Según lo establecido en la Base Vigésima Novena y Transitorio Tercero de la Convocatoria, lo conducente es enviar al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para que determine la fecha y lugar para la toma de protesta de las y los Candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, así mismo a la Secretaría de Acción Electoral para su registro legal ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo anterior considerado y con fundamento en los artículos 143, 144 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX de los Estatutos, 2, 11, 15 y 24 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, 43 al 48, 50, 55, y 67 del Reglamento para la

elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, la Comisión de Procesos del Distrito Federal emite lo siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la validez del Proceso Interno de selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos.

SEGUNDO.- Se declaran como CANDIDATOS del Partido Revolucionario Institucional a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa en el proceso electoral local cuya jornada electoral se celebrará el 07 de junio de 2015, por lo tanto otórguese las Constancias de Mayoría a las y los ciudadanos mencionados en la parte considerativa del presente Acuerdo, que les acredita como CANDIDATOS.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica de esta Comisión, para que de manera inmediata informe y remita el presente acuerdo y las Constancias respectivas al Comité Directivo del Distrito Federal, para que a través de su Presidente rinda la Protesta Estatutaria correspondiente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, así como en la página electrónica www.pridf.org.mx.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil quince.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

**Por la Comisión de Procesos Internos
en el Distrito Federal**



C. NITZIA LUCERO ROSAS CHÁVEZ
COMISIONADA EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE



LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO
TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO